



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Lima
ODECMA DE LIMA

NOTA INFORMATIVA No.020 - 2015

“ODECMA DE LIMA VERIFICARÁ PUNTUALIDAD DE AUDIENCIAS”

La ODECMA de Lima comunica a los Señores Magistrados que las audiencias, informes orales y demás diligencias judiciales se deben realizar en el horario señalado bajo responsabilidad, conforme al artículo 34.5 de la Ley N° 29277 Ley de la Carrera Judicial que establece que es deber de los Jueces *“observar estrictamente el horario de trabajo establecido, así como el fijado para las sesiones de audiencias, informes orales y otras diligencias. El incumplimiento injustificado constituye inconducta funcional”*.

La ODECMA de Lima, en cumplimiento de la Resolución de Jefatura de OCMA N° 221-2013-J-OCMA/PJ realizará en los próximos días visitas judiciales para verificar el estricto cumplimiento del horario en que inician y realizan las Audiencias tanto en las Sedes Judiciales, como en los Establecimientos Penitenciarios. En caso de advertirse incumplimiento en el ejercicio de funciones por parte de Magistrados y personal jurisdiccional se procederá a las acciones disciplinarias correspondientes.



Lima, 04 de setiembre del 2015

Jefatura de ODECMA de Lima